



Montevideo, 12 de diciembre de 2018

**R.de D.501/2018**

**Acta 1026**

EM 2018-67-001-000859

**VISTO:** El Pliego de la Licitación Abreviada N° 13/2018, relativo a la “*Contratación de una empresa para realizar la obra de construcción, realización del proyecto e instalación de eléctrica y corrientes débiles en la Jefatura Departamental de Correos de Paysandú*”, el cual fue aprobado por RD N° 338/2018, de fecha 13 de agosto de 2018.

**RESULTANDO: I)** Que según acta de apertura N° 109/2018, de fecha 21 de setiembre de 2018, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: O.R.M. Construcciones, Metalúrgica Pereira (Gumersindo Ernesto Pereira), Techman (Cantalicio Techeira), Pablo Caillabet Camerota y Cecilia Bosch (Bosch e Hijos). **II)** Que se confeccionó Acta CADEA N° 120/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, en la cual se desestimaron las ofertas de las empresas Metalúrgica Pereira (Gumersindo Pereyra) y Cecilia Bosch (Bosch e Hijos) por no haber presentado el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Públicas (V.E.C.A.) vigente; requisito sustancial y obligatorio previsto en la cláusula N° 12 del Pliego. **III)** Que se analizaron las ofertas admisibles en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 22 del Pliego de Condiciones Particulares. **IV)** Que se confeccionó, por parte de la oficina técnica integrante de la CADEA, un informe con análisis y evaluación de las ofertas admisibles, según consta de fojas 277 a 278 del expediente.

**CONSIDERANDO: I)** Que según surge del informe técnico, la oferta de la Empresa Techman (Cantalicio Techeira Sosa) obtuvo un total de 74,21 puntos; Pablo Caillabet Camerota obtuvo un total de 61,37 puntos y O.R.M. Construcciones obtuvo 50,34 puntos. **II)** Que la empresa Techman solicitó dejar sin efecto su oferta debido a que no podía cumplir con los tiempos de ejecución de la obra. **III)** Que los precios cotizados por las empresas Pablo Caillabet Camerota y O.R.M. Construcciones se consideran manifiestamente inconvenientes para la ANC. **IV)** Que se confeccionó Acta CADEA N° 149/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, con sugerencia de dejar sin efecto el llamado de Licitación Abreviada N° 13/2018, por los motivos expuestos y realizar un nuevo llamado de Licitación.



**ATENCIÓN:** A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

**RESUELVE:**

- I) Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 13/2018, cuyo objeto es la *“Contratación de una empresa para realizar la obra de construcción, realización del proyecto e instalación de eléctrica y corrientes débiles en la Jefatura Departamental de Correos de Paysandú”*, debido a que la empresa Techman (Cantalicio Techeira) solicitó dejar sin efecto su oferta por no poder cumplir con los tiempos de ejecución de la obra, y dado que los precios cotizados por las empresas Pablo Caillabet Camerota y O.R.M. Construcciones se consideran manifiestamente inconvenientes para la ANC; y realizar un nuevo llamado de Licitación.
- II) Pase a la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas, para su intervención.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ**  
**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**